

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
Norte de Santander

San José de Cúcuta, 23 de abril de 2018
Oficio # J7CVLCTOCUC// **2018-2065**

Señores

SOPORTE PAGINA WEB

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
dtorreso@cendoj.ramajudicial.gov.co

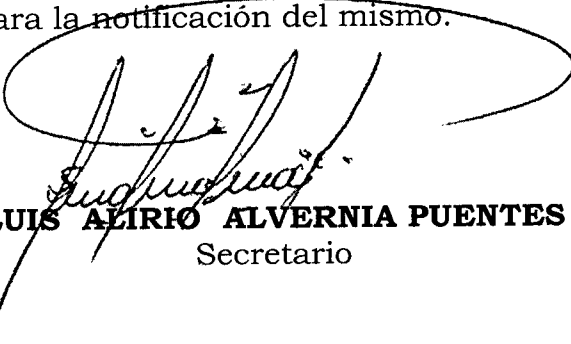
Referencia: ACCION DE TUTELA -PRIMERA INSTANCIA-
Radicado: # 54001-3153-007-2018-00102-00
Accionante: RAUL RUEDA RODRIGUEZ C.C. 91.240.052
Accionado: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, vinculados
BLANCA NIEVES LIEVANO LEGUIZAMO Y JORGE HERNANDO
CUELLAR BAUTISTA

Respetuosamente, teniendo en cuenta que se profirió fallo en la acción de tutela de la referencia, me permito solicitarle se realice el EMPLAZAMIENTO de la señora BLANCA NIEVES LIEVANO LEGUIZAMO, para que en el término de un (1) día, comparezca a recibir notificación personal de la sentencia de fecha 20 de abril de dos mil dieciocho (2018), proferida dentro de la acción de tutela instaurada por el señor RAUL RUEDA RODRIGUEZ contra el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, vinculados BLANCA NIEVES LIEVANO LEGUIZAMO Y JORGE HERNANDO CUELLAR BAUTISTA, en la página web oficial de la Rama Judicial.

Por la anterior, solicito su colaboración, para que a través de la dependencia de sistemas proceda de conformidad, remitiendo la constancia correspondiente.

Para lo anterior, remito copia de la sentencia de la tutela de la referencia y la fijación en lista para la notificación del mismo.

Cordialmente,


LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES
Secretario

Anexo: **LISTA PARA SU FIJACION**

República de Colombia



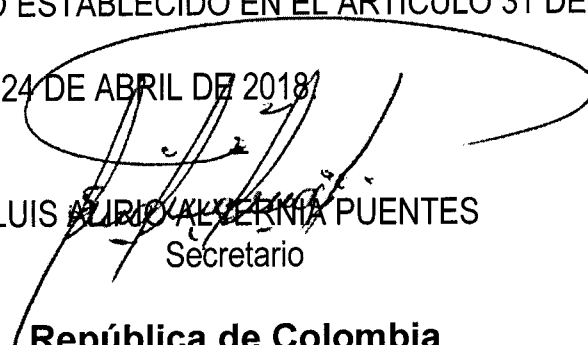
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
Norte de Santander

FIJACION EN LISTA PARA NOTIFICAR
SENTENCIA EN LA ACCION DE TUTELA
2018-00102-00

Referencia: ACCION DE TUTELA -PRIMERA INSTANCIA-
Radicado: # 54001-3153-007-2018-00102-00
Accionante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Accionado: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA,
vinculados BLANCA NIEVES LIEVANO LEGUIZAMO Y
JORGE HERNANDO CUELLAR BAUTISTA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991, Y EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., Y EN CUMPLIMIENTO DE AUTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018, A LAS 08:00 A.M. DE HOY SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR UN DÍA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, **PARA CITAR A LA SEÑORA BLANCA NIEVES LIEVANO LEGUIZAMO** PARA EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TERMINO DEL DIA SIGUIENTE A LA DESFIJACION DE LA LISTA, CONCURRAN A ESTE JUZGADO Y RECIBA NOTIFICACION PERSONAL DE LA SENTENCIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018 PROFERIDA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, LA CUAL DISPUSO: "...**PRIMERO:** DENEGAR POR IMPROCEDENTE, EL AMPARO DE LOS DERECHOS RECLAMADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, EN VIRTUD DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO:** COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN POR LA VÍA MÁS EXPEDITA Y EN LA FORMA MÁS RÁPIDA POSIBLE. **TERCERO:** ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NO. 54001-4003-009-2008-00009-00, AL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. **CUARTO:** DISPONER LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO SER IMPUGNADA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE DECRETO 2591 DE 1991..."

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 24 DE ABRIL DE 2018


LUIS ALIRIO ALZATE PUENTES
Secretario

República de Colombia